

proyectos de concesiones y autorizaciones de aprovechamientos hidráulicos y la aplicación de las resoluciones que afecten a estos; los estudios, informes y trabajos para la recopilación de datos básicos sobre potenciales de aridos utilizables; zonas de navegación y sus límites; posibilidades de regulación, posibilidades recreativas, posibilidades de aplicación de los recursos hidráulicos para abastecimiento de poblaciones; de riegos y de usos industriales; el estudio, informe técnico, confrontación y competencia de los proyectos de uso del dominio público, así como la inspección y vigilancia de la explotación de los aprovechamientos hidráulicos y del uso del dominio público.

Se estructura en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

Aprovechamientos Hidroeléctricos.

4. **Sección de Obras y Conservación.**—Tendrá a su cargo las obras de establecimiento y corrección de las condiciones de equilibrio dinámico de los cauces; las de adecuación de las capacidades de desagüe de los ríos a las aguas medias y de avenidas; los proyectos y obras de conservación ordinarias de los cauces; las obras de reparación de daños por temporales, inundaciones y otras causas extraordinarias que lo encomiende la Dirección General; los proyectos y obras de estaciones de aforos y de cualquier clase del Estado que le encomiende la Dirección General; la inspección de las obras del Estado que ejecuten otros entes; la inspección y vigilancia de las obras ejecutadas por terceros, derivadas de concesiones y autorizaciones en el dominio público; los trabajos de carácter facultativo para la expropiación de bienes y derechos.

5. **Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas.**—Le corresponde la tramitación, informe y propuesta de resolución de los expedientes de formación de Comunidades de usuarios y de aprobación y modificación de sus ordenanzas; las incidencias, recursos y asesoramiento de las Comunidades; la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de todas las concesiones y autorizaciones que se otorguen; las incidencias que en las mismas se produzcan, así como su caducidad y extinción; la tramitación, informe y propuesta de resolución, en los supuestos en que ésta corresponda a las Comisarias de Aguas, de los expedientes de transferencia, reversión, rescate, caducidad y extinción de concesiones y autorizaciones.

Se estructura en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

Comunidades y Registros.

6. **Sección de Actuación Administrativa.**—Tendrá a su cargo la tramitación, informe y propuesta de resolución, en su caso, de los expedientes de expropiación forzosa, servidumbres, deslindes y mutaciones demaniales; tramitación, informe y propuesta, en su caso, de los recursos, reclamaciones y denuncias que se formulen; cuestiones de personal, créditos y asuntos generales de la Comisaría.

Se estructura en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

Asuntos Generales.

Art. 2.º Para desarrollar las funciones generales y específicas que les corresponden, cada uno de los Servicios Hidráulicos de Baleares, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife se estructuran en las siguientes unidades:

1. **Sección de Ingeniería Hidráulica.** 1. Tendrá a su cargo, en relación con los asuntos de las islas de Mallorca, Gran Canaria o Tenerife, según corresponda, los trabajos de lucha contra la contaminación de aguas públicas y los del mantenimiento de la calidad de las aguas; la aplicación de la tecnología relativa a aguas blancas y aguas residuales; la inspección y vigilancia del cumplimiento del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces; la red de aforos y el control de niveles de embalses; las estaciones de meteorología; la formación de itinerarios y reconocimiento de corrientes; el estudio, informe técnico, competencia y confrontación de los proyectos de concesión de los aprovechamientos hidráulicos y de autorización del uso del dominio público, así como la inspección y vigilancia de los mismos; la inspección y vigilancia de las obras ejecutadas por terceros, derivadas de concesiones y autorizaciones en el dominio público, así como el proyecto y dirección de las obras a cargo del Estado.

Se estructura en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

Lucha contra la Contaminación,
Hidrología y Construcción.

2. **Sección de Ingeniería Hidráulica.** 2. Le corresponde, en relación con los asuntos de las restantes islas de la demarcación respectiva, los trabajos de lucha contra la contaminación

de aguas públicas y los del mantenimiento de la calidad de las aguas; la aplicación de la tecnología relativa a aguas blancas y aguas residuales; la inspección y vigilancia del cumplimiento del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces; la red de aforos y el control de niveles de embalses; las estaciones de meteorología; la formación de itinerarios y reconocimiento de corrientes; el estudio, informe técnico, competencia y confrontación de los proyectos de concesiones de los aprovechamientos hidráulicos y de autorización de uso del dominio público; así como la inspección y vigilancia de los mismos; la inspección y vigilancia de las obras ejecutadas por terceros derivadas de concesiones y autorizaciones en el dominio público, así como el proyecto y dirección de las obras a cargo del Estado.

Se estructura en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

Lucha contra la Contaminación
Hidrología y Construcción.

3. **Sección de Actuación Administrativa.**—Le corresponde la tramitación e informe de todos los expedientes de transferencia, reversión, rescate, caducidad y extinción de concesiones y autorizaciones y la propuesta de resolución, en los supuestos en que ésta corresponda a los Servicios Hidráulicos; tramitación, informe y propuesta de los expedientes de formación de las Comunidades de Regantes y de aprobación de sus Ordenanzas, así como las incidencias, recursos y asesoramiento de las mismas; tramitación e informe y propuesta de resolución, en su caso, de los expedientes de expropiación forzosa, inscripción, servidumbres, afectaciones, desafectaciones y mutaciones demaniales; informe y propuesta, en su caso, de los recursos, reclamaciones y denuncias que se formulen; Registros, Censos e Inventarios, cuestiones de personal, contratación, créditos y asuntos generales.

Se estructura en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

Comunidades, Censos y Registros,
Asuntos Generales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de junio de 1973.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se incorporan al régimen de libre importación determinadas mercancías.

Advertido error en el texto de la Resolución de esta Dirección General por la que se incorporan al régimen de libre importación determinadas mercancías, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 9 de junio de 1973, en la página 11667, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

La partida arancelaria 39.02 A 2 dice: «Polietileno en las formas señaladas en la nota 3, apartado c) y b) del capítulo 39»; debe decir: Partida arancelaria 39.02 A 2 «Polietileno en las formas señaladas en la nota 3, apartado c) y d) del capítulo 39».

CIRCULAR de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica el Convenio establecido entre la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y el Sindicato Nacional de Ganadería para la fijación del margen comercial máximo de aplicación por los detallistas carniceros en la venta al público de las distintas clases de carne.

PRÁMBULO

En el Decreto 2696/1972, de 15 de septiembre, por el que se dictan normas para la regulación de márgenes comerciales, se aconseja el establecimiento de una normativa que, complementen-